

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN
DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
NORMATIVO DE UNICAJA BANCO,
S.A.**

EJERCICIO 2017

[El presente informe contiene la información relativa a la independencia del auditor y el informe de operaciones vinculadas a los efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas].

Málaga, marzo de 2018

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	REGULACIÓN	3
3.	COMPOSICIÓN	3
4.	FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS	4
5.	REUNIONES MANTENIDAS	5
6.	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS	6
	Actividades relacionadas con la Información Financiera.....	6
	Actividades relacionadas con el Auditor externo	7
	Actividades relacionadas con la Auditoría Interna.....	7
	Actividades relacionadas con Cumplimiento Normativo.....	8
	Actividades relacionadas con operaciones vinculadas	9
	Otras actividades de interés	10
7.	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN	11
8.	INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	11
9.	CONCLUSIONES	12
10.	PUBLICIDAD	12
11.	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN	12

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 31.13 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, “Unicaja Banco”, la “Sociedad” o la “Entidad”) dispone que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante, la “Comisión”) elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto se elabora el presente Informe anual de funcionamiento de la Comisión, correspondiente al ejercicio 2017.

2. REGULACIÓN

El artículo 529 terdecies del Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Auditoría, regulándose en el artículo 529 quaterdecies de la citada norma su composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Unicaja Banco se contiene en el artículo 25 de los Estatutos sociales, y en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias; además de otras normas internas en las que se hace referencia la Comisión.

Los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración han sido modificados, durante el ejercicio 2017, en el marco del proceso de Salida a Bolsa de la Entidad, con la finalidad de adaptarlos a las exigencias normativas y prácticas de gobierno corporativo, propias de las sociedades cotizadas, habiéndose modificado, a este respecto, entre otros aspectos, la denominación y las funciones de la Comisión, que se detallaran más adelante.

Igualmente, se hace constar que con fecha 21 de febrero de 2018 el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de esta Comisión, ha aprobado el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, desarrollando la regulación contenida en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, asumiendo, en seguimiento de sus recomendaciones, los principios de la Guía Técnica 3/2017, de 27 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

3. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la Comisión era la siguiente:

Cuadro nº 1

Consejero	Cargo	Condición	Antigüedad en la Comisión en
D. Eloy Domínguez-Adame Cobos	Presidente	Independiente	25/04/2014
D. Agustín Molina Morales	Vocal	Dominical	24/10/2013

D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente	02/12/2011
D ^a . Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente	05/07/2017
D. Juan Fraile Cantón	Secretario	Dominical	02/12/2011

La única variación en la composición de la Comisión producida en el ejercicio 2017, ha sido la sustitución de D^a. Petra Mateos-Aparicio Morales por D^a. Isabel Martín Castellá. Dicha sustitución tuvo efecto una vez se produjo la incorporación como Consejera de D^a. Isabel Martín Castellá, siendo la primera sesión de la Comisión a la que asistió la Sra. Martín la celebrada el 5 de julio de 2017.

La totalidad de los miembros de la Comisión son Consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad, y la mayoría de ellos, incluyendo al Presidente, son Consejeros independientes.

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple con los requisitos exigidos para las sociedades anónimas cotizadas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, y para las entidades de interés público por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en gestión de riesgos.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como del resto de consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

4. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS

La Comisión, a lo largo del ejercicio 2017, ha desempeñado todas las funciones previstas para dicho órgano en la legislación vigente aplicable a la Sociedad en cada momento, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de las funciones de auditoría interna y de cumplimiento normativo, en los términos que más adelante se señalan, y de la independencia del auditor externo.

Las funciones de la Comisión aparecen recogidas en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y están relacionadas con (i) los sistemas de información y control interno; (ii) el auditor externo; (iii) el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo; y (iv) cumplimiento normativo.

En 2017, como se ha señalado anteriormente, se ha producido la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo, entre otras su cambio de denominación y la incorporación de funciones, como las relativas a cumplimiento normativo y, acomodar su contenido a la normativa aplicable a las sociedades cotizadas y a las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

La referida modificación del Reglamento del Consejo de Administración fue informada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de abril de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, entrando en vigor al adquirir la Sociedad el carácter de cotizada, el pasado 30 de junio de 2017.

5. REUNIONES MANTENIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse como mínimo, una vez cada trimestre. Durante el ejercicio 2017 la Comisión ha celebrado 19 sesiones, habiendo asistido, presentes o representados, la totalidad de los miembros de la Comisión al 100% de las mismas, a excepción de una sesión a la que D^a Isabel Martín Castellá no pudo asistir, excusando su no asistencia.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión varía en función de los temas tratados, procurando en todo caso que se disponga del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones existe una participación activa de sus miembros.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, que ha resultado aprobada por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y las conclusiones de las sesiones informa el Presidente de la Comisión al Consejo de Administración en la inmediata sesión posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de aquellos consejeros ejecutivos, miembros directivos y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director de Auditoría Interna y el Director General de Secretaría General y Técnica asisten de forma recurrente a todas sus reuniones y durante toda la sesión. El Director de Cumplimiento Normativo, desde que la supervisión de dicha función quedó incorporada a la Comisión, asiste habitualmente a la sesión para intervenir en los puntos para los que es requerido.

Adicionalmente, se ha invitado en diferentes ocasiones a miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones, con el objeto de informar sobre determinadas materias, y de este modo facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. De este modo, han asistido, entre otros, el Director General de Recuperación de Activos Negocio “Non Core” y Participadas, el Director General de Control, Estrategia y Relaciones con Supervisores, el Director Corporativo de Riesgo de Crédito, el Director Corporativo de Medios y Transformación, el Director de Asesoría Jurídica, y el Director de Información Financiera y Fiscal, entre otros.

La presencia en las reuniones de consejeros ejecutivos sólo se produce previa invitación del Presidente de la Comisión, por razón de la naturaleza del asunto a tratar y exclusivamente para tratar dicho asunto, teniendo, por tanto, carácter excepcional.

Asimismo, miembros del equipo del auditor externo de la Entidad (PriceWaterHouseCoopers), en cumplimiento de su labor de informar a la Comisión, han asistido a las reuniones de la Comisión siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a un total de seis reuniones en el ejercicio 2017.

El Presidente de la Comisión ha mantenido, en el ejercicio, diversas reuniones con representantes del supervisor bancario, al objeto de tratar asuntos relacionados con las

funciones de la Comisión, de cuya celebración se ha dado cuenta, de forma puntual, a la Comisión y al Consejo de Administración.

6. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, un conjunto de propuestas referentes a diferentes asuntos, siendo las principales materias objeto de tratamiento por la Comisión las que se recogen a continuación:

Actividades relacionadas con la Información Financiera

La Comisión ha revisado, con carácter previo al Consejo de Administración, las cuentas anuales y los estados financieros intermedios, que han sido puestos a disposición del público y de los órganos de supervisión.

La Dirección General de Control, Estrategia y Relaciones con Supervisores, o el Director de Información Financiera y Fiscal, han asistido para informar sobre las mismas en cuatro ocasiones, lo que ha permitido conocer el proceso de elaboración y consolidación de la información financiera y comprobar su adecuación a las normativa y principios contables aplicables por los reguladores y supervisores competentes, asegurando, por tanto, la integridad de los sistemas de información financiera y contable y el fiel reflejo de la situación financiera y los resultados.

Las sesiones en las que se han tratado los estados financieros fueron las sesiones de 23 de marzo de 2017, 18 de mayo de 2017, 27 de julio de 2017 y 26 de octubre de 2017. En todas ellas, la Comisión ha informado favorablemente los estados financieros, haciendo constar expresamente, que la información financiera se ha elaborado conforme a los principios y prácticas que aplican a las cuentas anuales. Lo que ha realizado la Comisión con la ayuda del auditor de cuentas, que estuvo presente en las sesiones de marzo, mayo y julio.

Las cuentas anuales y el informe de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2016, se sometieron a la Junta General ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017 en primera convocatoria. La Comisión, en su sesión de 23 de marzo de 2017, revisó e informó favorablemente dichos documentos y estados financieros antes de su formulación por el Consejo de Administración de 24 de marzo de 2017.

La información con Relevancia Prudencial (“IRP”) fue revisada por la Comisión en su sesión de 25 de abril de 2017, tras haber sido objeto de tratamiento en sesiones previas sobre el estado de su elaboración y las conclusiones alcanzadas.

La Comisión ha seguido periódicamente la implantación de la “Norma Internacional de Información Financiera número 9”, conocida por sus siglas en inglés (“IFSR9”), que regula el reconocimiento, la clasificación, la medición de valor, el deterioro y la contabilidad general de cobertura de los instrumentos financieros, hasta su entrada en vigor, el pasado 1 de enero de 2018.

Actividades relacionadas con el Auditor externo

Nombramiento

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 23 de febrero, propuso al Consejo de Administración, someter a la Junta General de Accionistas, reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (“PwC”) como auditor de cuentas de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, cargo que ha venido desempeñando desde la constitución de la Entidad, en 2011, expirando al cierre del ejercicio 2016.

Para la reelección se han tenido en cuenta los requisitos de rotación que establece la ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el Reglamento (UE) nº 537/2014, aplicables a entidades de interés público, no teniendo incompatibilidades y cumpliendo los requisitos de independencia.

Participación en la Comisión y en el Consejo

La relación con el auditor externo es constante y fluida; concretamente, durante el ejercicio 2017, representantes del auditor estuvieron presentes en seis reuniones de la Comisión celebradas en 2017, y tres en el Consejo de Administración. En las sesiones de la Comisión el auditor de cuentas informa acerca de las conclusiones de los procedimientos de auditoría llevados a cabo sobre la información financiera, así como de los aspectos clave del periodo auditado.

En la sesión de la Comisión de 23 de marzo de 2017 se tomó conocimiento de la confirmación escrita del auditor de cuentas sobre su independencia frente a la sociedad y sociedades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como de la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados, y emitió, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales, un informe de confirmación de la independencia del auditor de cuentas.

En esta misma sesión, representantes del auditor externo presentaron su previsión de emitir informe con opinión favorable sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2016.

Representantes del auditor externo han comparecido en varias sesiones de la Comisión de Auditoría para presentar las novedades regulatorias en el ámbito de la auditoría externa y, en particular sobre el nuevo formato de informe.

Por último, el auditor externo emitió el correspondiente informe sobre protección de activos de clientes, informe presentado en la sesión de 30 de mayo.

Actividades relacionadas con la Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría, y a lo largo del ejercicio 2017, ha efectuado un control y un seguimiento permanente de las actividades de la Entidad, así como una revisión independiente y objetiva. Para llevar a cabo

dichas funciones de supervisión ha tenido acceso pleno a toda la información y documentación que dispone la Entidad.

En la sesión de 26 de enero, el responsable de la función de auditoría interna presentó el plan anual de actividades de Auditoría Interna de 2017. El grado de avance de dicho Plan fue explicado por los responsables de Auditoría interna en la sesión celebrada en el mes de julio.

El responsable de Auditoría Interna, sometió a la Comisión, en la sesión celebrada de 23 de febrero de 2017, la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna 2016, en la que se exponen todas las actuaciones realizadas, así como las principales deficiencias detectadas y recomendaciones de la auditoría interna.

La función de Auditoría Interna reporta periódicamente a la Comisión el grado de cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones emitidas desde su Dirección. En este ejercicio han sido tratadas en las sesiones de 25 de abril, de 29 de agosto y de 7 de noviembre.

En la sesión de 18 de mayo, la Comisión informó favorablemente la modificación del Estatuto y del Código de Ética de Auditoría Interna, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración en la sesión de 19 de mayo.

En la sesión de 26 de octubre, se aprobó el reforzamiento del Rol y responsabilidades de la función de auditoría interna en relación con la revisión de las funciones y procesos en la gestión de activos irregulares.

Actividades relacionadas con Cumplimiento Normativo

Desde que la Entidad adquirió el carácter de sociedad cotizada el pasado 30 de junio, la Comisión de Auditoría, comenzó a desarrollar su labor supervisora sobre todas aquellas materias que tienen relación con el cumplimiento normativo de la Sociedad. Por ello, desde la sesión de 5 de julio, primera sesión posterior a la salida a bolsa, los responsables de la función de cumplimiento normativo comenzaron a reportar la metodología de trabajo, los informes que elaboran y, el reporte a Organismos. En dicha sesión se acordó que sería objeto de seguimiento por la Comisión cualquier requerimiento recibido de los reguladores y supervisores, así como cualquier actuación inspectora y de supervisión.

Un hito relevante durante este ejercicio ha sido la implantación en la Entidad de “MiFID II”. La Comisión ha realizado un seguimiento de su calendarización, de los avances y de los aspectos claves del proyecto.

Con independencia de que la supervisión de la función de Cumplimiento Normativo haya recaído en la Comisión, esta ya venía realizando la supervisión en materia de prevención del blanqueo de capitales y bloqueo de la financiación del terrorismo y, la prevención del riesgo penal.

Prevención de Blanqueo de Capitales y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo.

La Comisión ha venido efectuando un seguimiento puntual del plan de actuación en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 26 de abril de 2016, supervisando la ejecución de todas las acciones que contiene, entre las que se destaca la

implementación de nuevas herramientas y controles informáticos. La Entidad cuenta para desarrollo y su implantación con la colaboración de auditores externos, y adicionalmente es verificado en su totalidad por la Auditoría Interna.

En la sesión de 26 de enero de 2017, la Comisión tomó conocimiento del Informe Anual de Autoevaluación del Riesgo ante el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, en la que se puede concluir, una vez analizado distintos factores de riesgo inherentes a la actividad, que el perfil de riesgo en esta materia es bajo.

Conforme a la normativa de aplicación, las medidas de control interno en materia de prevención del blanqueo de capitales y bloqueo de la financiación del terrorismo, es objeto de examen anual por experto externo, la Comisión tomó conocimiento del informe correspondiente en la sesión de 23 de marzo de 2017.

Prevención de Riesgo Penal

En la sesión de 23 de febrero la Comisión toma conocimiento del informe anual del Comité de Prevención del Riesgo Penal del ejercicio 2016, donde se recopilan las principales acciones acometidas y se concluye que las medidas adoptadas para prevenir el riesgo penal en la Entidad son idóneas para tal fin.

Actividades relacionadas con operaciones vinculadas

El artículo 7.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que al Consejo de Administración le corresponde “el examen y aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, Altos Directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo”.

A lo largo del ejercicio, ha emitido informes de las propuestas de concesión de operaciones con partes vinculadas. La Comisión ha constatado que todas las propuestas que se le han presentado con partes vinculadas, estaban planteadas en condiciones de mercado, y según los criterios de evaluación del riesgo aplicables en Unicaja Banco.

Operaciones con accionistas significativos

Respecto de las operaciones con accionistas significativos, la Comisión de Auditoría vela para que las relaciones con los mismos sean correctas y adecuadas.

En relación con la Fundación Bancaria Unicaja, de la “Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias” y disposiciones que la desarrollan, derivan una serie de obligaciones que esta ha de cumplir atendiendo a la participación significativa y de control que tiene en Unicaja Banco. Para la regulación de las relaciones entre ambas partes, la Sociedad y la Fundación formalizó en diciembre de 2016, el denominado “Protocolo Interno de Relaciones”, que sustituyó al vigente hasta ese momento, a la Comisión le corresponde la supervisión del cumplimiento del Protocolo.

En la sesión de 23 de febrero, la Comisión de Auditoría emitió un informe favorable a la formalización del “Protocolo de Flujos de Información”, que viene a desarrollar lo previsto en el Protocolo interno de relaciones, regulando el tratamiento de la información entre ambas entidades.

Otras actividades de interés

Reglamento del Consejo de Administración

En la sesión del 23 de marzo de 2017, la Comisión elevó al Consejo de Administración una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, para llevar a cabo, entre otras, su cambio de denominación y la incorporación de funciones, así como, acomodar su contenido a la normativa aplicable a las sociedades cotizadas y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Fiscal

A la Comisión le corresponde la supervisión del seguimiento y control de la estrategia fiscal de la Entidad, siendo en la sesión de 21 de diciembre, en la que informaba favorablemente para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración, el marco de control y gobernanza de las materias tributarias del grupo (“estrategia fiscal”), así como, la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias del Foro de Grandes Empresas, según la redacción propuesta por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

EspañaDuero

Las relaciones con la filial EspañaDuero ha sido objeto de supervisión por la Comisión. En este ejercicio, una parte importante de la relación ha venido marcado por el proyecto de delegación de funciones de la filial en la matriz, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones y procesos a nivel de Grupo, logrando así mayor eficiencia en la asignación de recursos y la consiguiente reducción de costes. Este proyecto estado soportado por el contrato marco de Prestación de Servicios entre Unicaja Banco (proveedor) y EspañaDuero (Receptor). La función desarrollada por la Comisión ha sido la de verificar que la integración se realiza en interés de ambas partes, que está sujeta a condiciones de mercado y que se respeta el principio de igualdad de trato.

En cuanto al proceso de fusión por absorción de Unicaja Banco, (como entidad absorbente) y EspañaDuero (como entidad absorbida), la Comisión es la encargada de monitorizar el desarrollo del calendario propuesto.

Seguimiento del plan de actuación de cláusula suelo.

La Comisión de Auditoría ha llevado a cabo a lo largo de este ejercicio el seguimiento y supervisión de la situación de la Entidad en relación con este tipo de cláusulas y, muy en particular las actuaciones llevadas a cabo derivadas del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

Requerimientos de reguladores y supervisores

La Comisión ha tomado conocimiento de los requerimientos recibidos, con carácter sectorial o individual, por los organismos reguladores y supervisores.

Seguimiento del riesgo de crédito (cartera minorista)

La Comisión en este ejercicio ha realizado un seguimiento detallado del total del crédito otorgado por el Grupo Unicaja Banco, y de forma particular los modelos de crédito implantados y de la situación y gestión de la cartera hipotecaria minorista.

Plan de activos irregulares

La Comisión recibe información periódica detallada de seguimiento de activos irregulares, efectuando la revisión de la estrategia de la Sociedad y la monitorización de su

evolución. A lo largo del ejercicio la Comisión ha realizado el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el plan de reducción de activos irregulares.

Modificación de la Política de RSC

El artículo 31.8 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento. En la sesión de diciembre de 2017, la Comisión informó favorablemente una propuesta de actualización de la Política de Responsabilidad Social Corporativa para su adaptación a las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno de las sociedades cotizadas.

7. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Anualmente, el Consejo de Administración, con el apoyo de la Comisión de Nombramientos realiza una evaluación de la estructura, el tamaño, la organización, el funcionamiento, la información que recibe la Comisión de Auditoría para el tratamiento de los asuntos, el desempeño del Presidente y del Secretario de la Comisión con el objeto de hacer recomendaciones al mismo y, en su caso, a realizar posibles cambios.

En la sesión de 20 de febrero de 2018, la Comisión, y a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de los integrantes de la Comisión, esta ha evaluado favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2017.

La Comisión ha concluido que el número de miembros que la integran es suficiente y que su composición es adecuada en cuanto a la categoría de sus miembros así como, en cuanto a los conocimientos y experiencia. Asimismo, en el proceso de evaluación se ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus funciones en un complejo ejercicio en el que la Sociedad ha iniciado su cotización en Bolsa, se ha dispuesto de información suficiente para el tratamiento de los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, con la antelación precisa y a través de medios apropiados.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que el Presidente dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes y que el Secretario atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Comisión ha recibido un informe del auditor externo en el que confirma el cumplimiento de los requerimientos de independencia respecto al Banco y entidades vinculadas a este, directa o indirectamente, de acuerdo con la normativa aplicable, así como información con detallada e individualizada de los servicios y, los honorarios de auditoría y de cualquier clase prestados por los auditores o sociedades, o personas vinculadas a estos, todo ello de acuerdo con la normativa de aplicación.

La Comisión en la misma sesión, emitió un informe expresando una opinión favorable sobre la independencia del auditor externo, concluyendo que no existen razones objetivas que

comprometan su calidad ni su independencia. El citado informe, emitido con anterioridad al informe de auditoría de cuentas, recoge el contenido previsto en el apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 31.8 b) ii) y v) del Reglamento del Consejo.

Esta conclusión se alcanzó una vez que:

1. Se ha verificado que todos los servicios prestados por el auditor, tanto los referentes a servicios de auditoría como el resto de servicios prestados, cumplen los requisitos de independencia.
2. Se ha comprobado que no se incumplen los límites de honorarios que aparecen en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, teniendo en cuenta que los límites se refieren a la media de los honorarios satisfechos en los tres últimos ejercicios de auditoría, y que nos encontramos aún en el primer año de aplicación de la normativa, teniendo en cuenta que entre en vigor para los ejercicios comenzados a partir del 17 de junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas en virtud de la normativa interna y externa que resulta de aplicación.

10. PUBLICIDAD

Siguiendo la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de la Entidad (www.unicajabanco.com) con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

11. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en sesión celebrada con fecha 20 de marzo de 2018, resultando aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 21 de marzo de 2018.